



## Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 006-2024-MDS

Socabaya, 31 de enero del 2024

### POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2024-MDS de fecha 30 de enero del 2024, en la misma que trató sobre: "Aprobación de la Suscripción de la Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur y la Municipalidad Distrital de Socabaya", y;

### VISTOS. -

El Oficio N° 3675-2023-GRA-GREA/UGEL.AS-DAGI de fecha 13 de octubre del 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur -UGEL Arequipa Sur, el Informe N° 0277-2023-MDS/A-GM-GDS-SECYD de fecha 23 de octubre del 2023, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe Legal N° 007-2024-MDS/A-GM-OAJ, de fecha 11 de enero del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 0075-2024 del Despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece: *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* Del mismo modo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, indica lo siguiente *La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, -administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece *la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.* Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: *"FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";*

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal ... *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, estipula *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS expresa en su artículo 88° lo siguiente:

*88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.*

*(...)*

*88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria de las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.*

Que, mediante Oficio N° 3675-2023-GRA-GREA/UGEL.AS-DAGI de fecha 13 de octubre del 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur -UGEL Arequipa Sur, se dirige a la Municipalidad Distrital de Socabaya indicando lo siguiente *(...) comunicándole que llevo a nuestro despacho el Oficio N° 035-23-PRNOEI CICLO-MOD 11/SOCABAYA J.L.B.R - YARABAMBA de la Profesora coordinadora de PRNOEI, donde solicita que se realice, un convenio interinstitucional en Cesión de uso por los años 2024-2025 en favor del funcionamiento de: - PRNOEI Ciclo I "Los Girasoles", su*





funcionamiento es en la Urb. La Campiña, Sector IV, Pasaje Los Naranjos Mz. C, Lote 5 del distrito de Socabaya.  
- PRONOEI Ciclo I "Las Buganvillas", su funcionamiento es en Av. Campo Ferial, Mz. D, Lote 1, Zona A-Primero de Mayo Urbanización Cerro Salaverry del distrito de Socabaya. (...).

Que, mediante Informe N° 0277-2023-MDS/A-GM-GDS-SECYD de fecha 23 de octubre del 2023, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, por el cual concluye [...] se debe renovar los convenios con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Arequipa Sur para los años 2024-2025, teniendo en cuenta los acuerdos del concejo Municipal N° 015-2023-MDS y N° 014-2023-MDS, por lo tanto, se sugiere que se eleve a concejo Municipal, para que se apruebe para uso de los espacios a cargo de los Pronoeis "Los Girasoles" y "Las Buganvillas", esto en beneficio de una atención de calidad para los niños de la comunidad.

Que, mediante Informe Legal N° 007 -2024-MDS/A-GM-OAJ de fecha 11 de enero del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige al despacho de Alcaldía, indicando lo siguiente (...) por las consideraciones expuestas este despacho es de opinión favorable para la suscripción de una Adenda a los siguientes convenios suscritos el 1 de abril del 2023: (...).

Que, a través del Proveído N° 0075-2024 de fecha 15 de enero del 2024, el despacho de alcaldía se dirige a la Secretaria General a fin que los antecedentes sean tratados en Sesión de Concejo.

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2024-MDS de fecha 30 de enero del 2024, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR las Adendas de los Convenios suscritos el 01 d abril del 2023 y aprobados mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 14 y 15-2023-MDS denominado "CONVENIO DE CESIÓN DE USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y LA UNIDAD EDUCATIVA LOCAL AREQUIPA SUR -UGEL AREQUIPA SUR", de conformidad con la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal y al siguiente detalle:

- ADENDA DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y LA UNIDAD EDUCATIVA LOCAL AREQUIPA SUR -UGEL AREQUIPA SUR, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PRONOEI CICLO I "LAS BUGANVILLAS"
- ADENDA DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y LA UNIDAD EDUCATIVA LOCAL AREQUIPA SUR -UGEL AREQUIPA SUR, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PRONOEI CICLO I "LOS GIRASOLES"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Soc. Juan Roberto Muñoz Pinto la suscripción de las Adendas de los Convenios mencionados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, la realización de las acciones administrativa para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR a la Unidad Educativa Local Arequipa Sur -UGEL Arequipa Sur, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y Unidad de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abog. John F. J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO  
ALCALDE

